



BUIN, 13 de Enero de 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 124 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 135** de fecha 08 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el programa **Beca Deportiva y Cultural (Oficina Asistencial)**.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), donde instruye a la Secretaría Comunal de Planificación para asignar presupuesto.

3.- La Autorización de Gastos, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Beca Deportiva y Cultural (Oficina Asistencial)**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo apoyar y potenciar a deportistas, artistas de la Comuna, que por motivos de su actividad tengan que representar a la Comuna o satisfacer alguna necesidad propia del deporte o actividad que practican.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

Cuenta	Centro de Costo	Ppto. Asignado
215.24.01.008	250503	\$15.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- DIDECCO
- SECPAIA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Beca Deportiva y Cultural.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

PROGRAMAS MUNICIPALES 2020

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA : BECA DEPORTIVA Y CULTURAL (OFICINA ASISTENCIAL)
COORDINADOR (A) : CAROLINA REYES GARÍN (CONTRATA)
PERSONAL DE APOYO : VERONICA OLEA CÁCERES (PLANTA)
MARÍA FERNANDA FIGUEROA (HONORARIO)
MAGALY LEIVA CALDERÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

El programa Beca Deportiva y Cultural está focalizado con el fin de promover, desarrollar y entregar beneficios el ámbito del deporte y la cultura, el beneficio corresponderá a una beca en dinero por un valor determinado por los profesionales a cargo, el cual no debe superar los \$300.000. Dicha beca que podrá ser recibida tres veces por año.

El programa esta visualizado para todos aquellos vecinos que participan activamente en actividades deportivas y/o culturales, para poder obtener el beneficio deben cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS POR PRESTACIÓN.

- Acreditar la participación en algún deporte y/o cultura correspondiente.
- Podrán adquirir el beneficio las personas que **participen** de algún deporte y/o cultura, ligados a Federación, organización deportiva o cultural, personas natural que realicen alguna actividad de forma independiente (no ligada alguna entidad con estructura legal)
- Pertener a la Comuna de Buin

DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

- Cédula de identidad
- Documento que acredite residencia
- Documento que acredita participación del deporte y/o cultura de la actividad que realizan
- Fotografías del deporte y/o actividad cultural de la cual participan
- Anexos: si fuera necesario solicitado por los profesionales a cargo

II. OBJETIVO GENERAL:

- Apoyar y potenciar a deportistas, artistas de la comuna, que por motivos de su actividad tengan que representar a la Comuna o satisfacer alguna necesidad propia del deporte o actividad cultural que practican.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar a vecinos y vecinas de la Comuna de Buin que requieren beneficio de la beca deportiva y cultural a través de este programa.
 - Entregar orientación respecto a los beneficios y requerimientos para poder obtener el beneficio de beca.
 - Continuar con la socialización del beneficio beca deportiva y cultural.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Beneficiarios: el beneficio es entregado a todos los vecinos y vecinas que se encuentran realizando alguna actividad deportiva y/cultural para fines que ellos crean necesario en relación a su ámbito, los beneficios están pensados para los habitantes de la Comuna de Buin.

Cobertura: los beneficios serán administrados de una forma equitativa y justa para poder cubrir la mayor cantidad de posibles beneficiados, dependiendo del presupuesto adquirido para trabajar durante todo el año. Los beneficios serán otorgados por los profesionales y no pueden excederlos \$300.000 de un total de \$15.000.000.

V. ACTIVIDADES:

Las actividades se desarrollan durante todo el año, deben ingresar sus solicitudes por oficina de parte de la Ilustre Municipalidad de Buin o solicitarlas directamente en departamento de deporte o departamento asistencial pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VI. CARTA GANTT

VII. METAS PROYECTADAS:

- Distribuir de forma equitativa el presupuesto designado para el año 2020, así cubrir la mayor cantidad de beneficiarios.
- Gastar la totalidad del presupuesto designado.

VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Porcentaje de beneficiados en relación a los recursos otorgados en el programa deportivo y/cultural para los vecinos de la Comuna, respecto de los beneficiados del año anterior.

IX. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°: <i>135/20</i> <i>D/DECO</i>	Timbre y firma:  <i>S</i> <i>ULLULLK</i>
Fecha	<i>13/01/2020.</i>

DIRECTOR (A)

COORDINADOR DE PROGRAMA

